

posterioridad a producirse las condiciones de morosidad o dudoso cobro la Entidad conceda nuevas facilidades financieras al deudor. No se considerará producida renovación en los casos de renegociación de las deudas contraídas por acreditados en suspensión de pagos o situaciones de hecho que resulten análogas.

d) Los excesos sobre los límites mínimos exigidos por el Instituto de Crédito Oficial.

e) Las realizadas con posterioridad al ejercicio que correspondan según lo establecido por el citado Instituto de Crédito Oficial.

Los excesos de dotaciones no admitidas fiscalmente serán susceptibles de acogerse a lo dispuesto en los artículos 85.1 y 88.9 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

4. Los activos financieros dados de baja del activo del balance de la Entidad Oficial de Crédito, en tanto subsista jurídicamente la posibilidad de obtener su cobro, se relacionarán de forma individualizada en nota anexa a la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

5. Se computarán como diferencias positivas de valoración los excesos de dotación de la citada provisión, según lo dispuesto en el artículo 97.1 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio del tratamiento contable establecido en la comunicación del Instituto de Crédito Oficial.

La tributación de tales excesos no resultará aplicable a las dotaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1983.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden será de aplicación a los ejercicios cerrados en o a partir de 31 de diciembre de 1984.

Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

2754

ORDEN de 8 de febrero de 1985 por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, para el ejercicio de 1984.

Ilustrísimos señores:

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 138 al 158, ambos inclusive, regula la gestión del Impuesto y en particular lo relativo a los obligados a declarar y clases de declaración, cuya redacción ha sido actualizada por los Reales Decretos 307/1984 y 361/1984, ambos de 8 de febrero.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su artículo 55, limita la obligación de declarar a aquellos sujetos pasivos o, en su caso, a las unidades familiares cuyos ingresos brutos sean inferiores a 500.000 pesetas anuales.

El artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, desarrollada por la Orden de 8 de enero de 1978, regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Todo ello, hace necesario que dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta, ya sea ordinaria o simplificada, los modelos de dichas declaraciones y las del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene concedidas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos brutos inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos, no se computarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del contribuyente o, en su caso, de la unidad familiar.

3. También deberán presentar la declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución cuando proceda.

Art. 2.º 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) La declaración ordinaria, que es la aplicable a todos los sujetos pasivos, y

b) La declaración simplificada.

2. Podrán presentar la declaración simplificada: Los contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.590.000 pesetas. Tratándose de la unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad.

En uno y otro caso, tales rentas deben de provenir, exclusivamente, de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.

- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.

- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.

- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 pesetas de nominal total.

- Intereses en cuentas corrientes y de ahorro.

- Actividades agrarias sometidas a estimación objetiva singular, modalidad simplificada.

3. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirán los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Art. 3.º Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración unirán al ejemplar para la Administración fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Art. 4.º 1. Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como el modelo de declaración de actividades, número 195, según anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

A) RENDIMIENTOS DEL TRABAJO		CUMPLIR CON EL PAGO DE RETENCIONES (SI)		PERSONA O ENTIDAD PAGADORA		RETENCIONES		IMPORTE INTEGRAL	
Cargo o oficio:									
Apellido(s) y nombre:									
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS									
(Directores, Gerentes, Administradores, Consejeros, Jubilados, Empleados, Funcionarios y demás trabajadores dependientes)									
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS									
CONCEPTO									
IMPORTE									
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas									
Cuotas obligatorias de Municipios, laborales y Mutualidades									
Colaboraciones a la Seguridad Social									
Cantidades abonadas por Derechos Pulsivos									
Contribuciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares									
Cuotas solidarias a corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos									
Cantidades establecidas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica									
Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador									
Quedamiento de moneda									
Gastos de difícil justificación (1% de ingresos integrales)									
TOTAL GASTOS									
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Integrales - Gastos deducibles									
A _____									
(9) En este cuadro, además de la base de retención que corresponde a los ingresos integrales se considera los circunstanciales.									
(10) Los gastos que figuren en este cuadro solamente se considerarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio de arriba.									

四

卷之三

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO			
INGRESOS INTEGRAOS	CONCEPTO	Retenciones	Importe íntegro
	1. Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11)		
2. Intereses de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos del Estado Español			
3. Intereses de obligaciones y cédulas de Instituciones financieras			
4. Intereses de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo			
5. Intereses de Certificados de Depósito			
6. Intereses de préstamos y obligaciones de empresas			
7. Negociación de letras de cambio			
8. Rentes vitalicias y temporales			
9. Otros intereses			
10. Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12)			
11. Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas			
12. Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad			
13. Otros rendimientos del capital mobiliario			
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS			
GASTOS DEDUCIBLES	CONCEPTO	IMPORTE	
	Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales, tasas		
Intereses de capitales ejenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza			
Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurídica			
Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas			
Administración de la cartera de valores			
Otros gastos deducibles			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles		B	
NOTAS ACLARATORIAS			
(11) Se consideran como rendimientos de valores mobiliarios la venta de las derechos de suscripción en la entrega de acciones total o parcialmente liberadas.			
Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia, deberán reflejarse en la letra G de la página 2.			
(12) Cuando la propiedad intelectual o industrial pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 4, como rendimientos de actividades profesionales.			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	D.N.I.	Apellidos y nombre	
	CONCEPTO	IMPORTE	
Inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (13)			
Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos			
Bienes de naturaleza rural, arrendados, subarrendados o cedidos			
Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (14)			
Derechos reales que recalcan sobre los inmuebles			
Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso			
TOTAL INGRESOS			
(15) GASTOS DEDUCIBLES	CONCEPTO	IMPORTE	
	Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales, tasas		
Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales			
Sueldos, salarios y cuotas de Montapíos, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guardería, portería o similares			
Gastos de administración			
Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación			
Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles			
Conservación y reparación			
Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos			
Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica			
Saldos de dudoso cobro			
Otros gastos deducibles			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles		C	
NOTAS ACLARATORIAS			
(13) En este concepto se considerará el 3% del valor que corresponda en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, bien sean habituales o de temporada y, en su caso, a los plazos de gerencia del propietario o usufructuario, siempre que sean utilizadas por éstos.			
(14) Ver libro de instrucciones			
(15) Los distintos conceptos de gastos que figuran en este espacio serán de aplicación tanto respecto de los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido consignados en el espacio anterior, como de aquellos otros de la misma naturaleza que no hayan producido rendimientos y no estén sujetos a actividades emprendedoras, profesionales o artísticas, excepto en cuanto a los ingresos de los inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios de los que solamente se deducirán los intereses de los capitales invertidos en su adquisición o mejoría de los mismos.			

D RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS				
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen estimación (16)	Retenciones	Importe íntegro
INGRESOS INTEGROS				
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS				
CONCEPTO IMPORTE				
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas				
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social				
Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e instituciones similares				
Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales				
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes				
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad				
Sueldos, salarios y cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio				
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros				
Saldos de dudoso cobro				
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad				
Gastos de déficit justificación (1 por 100 sobre los ingresos integros) (17)				
Otros gastos deducibles (18)				
TOTAL GASTOS				
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles				
NOTAS Aclaratorias				
(16) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa o Estimación Objetiva Singular con las siguientes letras: E. D. (Estimación Directa). E. O. S. (Estimación Objetiva Singular).				
(17) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos a estimación directa.				
(18) En este concepto se incluirán aquellos gastos que siendo necesarios para la obtención de los ingresos no se consuman expresamente.				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				
D.N.I.		Apellido y nombre		
E ACTIVIDADES EMPRESARIALES				
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen estimación (19)	IMPORTE	
INGRESOS INTEGROS				
TOTAL INGRESOS				
CONCEPTO IMPORTE				
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas				
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social				
Quotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales				
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad				
Conservación y reparación de los anteriores bienes				
Primas o cuotas de seguros de bienes o derechos afectos a la actividad				
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros				
Saldo de dudoso cobro				
Sueldos, salarios y otras retribuciones de personal afecto a la actividad				
Alquileres y cánones arrendatarios				
Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad				
Publicidad y promoción				
Otros gastos deducibles (20)				
TOTAL GASTOS				
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles				
NOTAS Aclaratorias				
(19) Se indicará si el contribuyente está incluido en régimen de Estimación Directa, Objetiva Singular, Sistema Normal u Objetiva Singular Simplificado con las letras: E. D. (Estimación Directa). E.O.S.H. (Estimación Objetiva Singular Normal). E.O.S.S. (Estimación Objetiva Singular Simplificado). (20) En este concepto se incluirán los gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignen de forma expresa.				

F ACTIVIDADES AGRARIAS																																									
PROVINCIA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	IMPORTE																																						
INGRESOS INTEGROS																																									
TOTAL INGRESOS																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas</td><td></td></tr> <tr><td>Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social</td><td></td></tr> <tr><td>Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales</td><td></td></tr> <tr><td>Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)</td><td></td></tr> <tr><td>Conservación y reparación de los bienes</td><td></td></tr> <tr><td>Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios</td><td></td></tr> <tr><td>Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros</td><td></td></tr> <tr><td>Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad</td><td></td></tr> <tr><td>Alquileres y cánones arrendatarios</td><td></td></tr> <tr><td>Intereses de capitales ejenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad</td><td></td></tr> <tr><td>Saldos de dudoso cobro</td><td></td></tr> <tr><td>Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros</td><td></td></tr> <tr><td>Otros gastos deducibles (23)</td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL GASTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RENDIMIENTO NETO = Ingresos (integros - Gastos deducibles) ...</td> <td>F</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p>(22) Léase lo dicho en la nota (19) de la página 5.</p> <p>(23) Incluidas las correspondientes al pago de labores de renta.</p> <p>(24) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignen expresamente, son necesarios para la obtención de los ingresos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	IMPORTE	Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas		Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social		Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales		Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)		Conservación y reparación de los bienes		Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios		Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros		Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad		Alquileres y cánones arrendatarios		Intereses de capitales ejenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad		Saldos de dudoso cobro		Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros		Otros gastos deducibles (23)		TOTAL GASTOS		RENDIMIENTO NETO = Ingresos (integros - Gastos deducibles) ...		F		<p>(22) Léase lo dicho en la nota (19) de la página 5.</p> <p>(23) Incluidas las correspondientes al pago de labores de renta.</p> <p>(24) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignen expresamente, son necesarios para la obtención de los ingresos.</p>			
CONCEPTO	IMPORTE																																								
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas																																									
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social																																									
Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales																																									
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)																																									
Conservación y reparación de los bienes																																									
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios																																									
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros																																									
Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad																																									
Alquileres y cánones arrendatarios																																									
Intereses de capitales ejenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad																																									
Saldos de dudoso cobro																																									
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros																																									
Otros gastos deducibles (23)																																									
TOTAL GASTOS																																									
RENDIMIENTO NETO = Ingresos (integros - Gastos deducibles) ...		F																																							
<p>(22) Léase lo dicho en la nota (19) de la página 5.</p> <p>(23) Incluidas las correspondientes al pago de labores de renta.</p> <p>(24) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignen expresamente, son necesarios para la obtención de los ingresos.</p>																																									
NOTAS ALANOTARIAS																																									

IMUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
D.N.I.		Apellido y nombre		
G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL				
RAZON SOCIAL Y DOMICILIO		DISTRIBUCION	C.N.A.	IMPORTE
RENDIMIENTOS				
TOTAL INGRESOS (24)				G
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO				
CONCEPTO Y DESCRIPCION		ingreso Total		
INGRESOS INTEGROS				
TOTAL				
GASTOS DEDUCIBLES		Concepto		
TOTAL		Importe del año		
<p>(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingreso - Gastos.</p> <p>(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL</p>				
<p>(24) La imputación podrá ser de beneficios o de pérdidas; en este último caso el importe deberá ir precedido del signo - (menos).</p> <p>(25) Indiquese aquí el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo.</p> <p>(26) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de días en que se haya generado. Si los días no se consignan se dividirá por 365.</p>				

I INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL				
CONCEPTO	Valor de adquisición (27)	Valor de amortización.	Incremento o disminución anual (28)	Incremento o disminución total
1. Enajenación de inmuebles				
2. Acciones y participaciones en Sociedades				
3. Enajenación, amortización y reembolso de deuda y obligaciones del Estado				
4. Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de Instituciones Financieras				
5. Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de empresas				
6. Enajenación, reembolso y negociación de efectos, papeles y cédulas de instituciones financieras				
7. Enajenación, reembolso y negociación de efectos, papeles de empresas y otros activos financieros				
B. Otros incrementos o disminuciones patrimoniales				

J INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (29)	Valor de amortización (30)	Importe de reinversión o disminución (31)	

K REINVERSIÓN DEL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES				
CONCEPTO Y DESCRIPCION (32)	Importe de enajenación	Importe de reinversión		

NOTAS ACLARATORIAS

(27) Cuando se trate de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 11 de septiembre de 1978, se consignará como valor de adquisición el que figure en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al periodo impositivo de 1978 o el valor actualizado que figure en lo "valoración de elementos patrimoniales" de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas del año 1979, siempre que sean superiores al de adquisición, de lo contrario se consignará éste. Al valor de adquisición que prevalece se aplicará el coeficiente o factor de actualización que, en su caso, procede (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).

(28) Indíquese aquí el resultado de dividir el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuese disminución, su importe irá precedido del signo (-) menos.

(29) Ver nota (27).

(30) Aquí se consignará el valor que le haya sido asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

(31) Si se trata de una disminución, su importe irá precedido del signo (-) menos.

(32) Si la enajenación y la reinversión no se realizan el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con este Declaracion, en el cual se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de la reinversión.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE			
L DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Primes de seguros de vida (15%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(33)
Gastos de enfermedad (16%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(34)
Honorarios profesionales (6%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(35)
Gastos excepcionales no sunturios (10%)				
CONCEPTO		Importe	Importe de la deducción	
TOTAL				(36)

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PÁGINA 13

Por adquisición de vivienda propia (15%)			
D.N.I. o T.I.	Nombre, apellido o razón social del vendedor	Importe del vendedor	Importe de la deducción
		TOTAL	(38)
Por inscripción de valores mobiliarios (15%)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe	Importe de la deducción
		TOTAL	(39)
Por obras de restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (10%)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe	Importe de la deducción
		TOTAL	(39)
Por intereses de préstamos para adquisición acciones de la propia empresa en que se trabaja (10%)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe	Importe de la deducción
		TOTAL	(41)
Inversión empresarial o profesional (43)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		Importe	Importe de la deducción
		TOTAL	(42)
Donativo (10%)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PERCEPTOR		Importe	Importe de la deducción
		TOTAL	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS																					
C.N.I.	Apellido y nombre																				
M. DIVIDENDOS Y RETENCIONES A CUENTA																					
Dividendos de Sociedades (10%) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> <th style="text-align: center;">Importe de la deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 150px; vertical-align: top;">(45) POR DIVIDENDOS</td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;">TOTAL</td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;"></td> </tr> </tbody> </table>				RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA	Importe	Importe de la deducción	(45) POR DIVIDENDOS	TOTAL													
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA	Importe	Importe de la deducción																			
(45) POR DIVIDENDOS	TOTAL																				
RETENCIONES A CUENTA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">De los rendimientos del Trabajo Personal (A)</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>De los rendimientos del Capital mobiliario (B)</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td>De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (C)</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">.....</td> </tr> </tbody> </table>				De los rendimientos del Trabajo Personal (A)	De los rendimientos del Capital mobiliario (B)	De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (C)	TOTAL										
De los rendimientos del Trabajo Personal (A)																				
De los rendimientos del Capital mobiliario (B)																				
De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (C)																				
TOTAL																				
N. PAGOS FRACCIONADOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Periodo</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> <th style="text-align: center;">*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1º trimestre.</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>2º trimestre, 1º semestre</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>3º trimestre</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td>4º trimestre</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> </tr> </tbody> </table>				Periodo	Importe	*	1º trimestre.	2º trimestre, 1º semestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Periodo	Importe	*																			
1º trimestre.																			
2º trimestre, 1º semestre																			
3º trimestre																			
4º trimestre																			
TOTAL																			
<input checked="" type="checkbox"/> (46) En el modelo 130, Casilla 13																					

NOTAS Aclaratorias en la página 13

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración **ES NECESARIO** adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge.

Fecha y firma del declarante y cónyuge *

NOTAS ACLARATORIAS A LAS PÁGINAS 8, 10 Y 12

(33) Aquí se considera el 15% del importe total de la columna inmediata anterior. Tendrá como límite lo cifra de 45.000 pesetas.

(34) Este importe será equivalente al 15% del importe total de la columna inmediata anterior.

(35) El importe de esta deducción será el 5% del total de la columna inmediata anterior.

(36) Este importe será equivalente al 10% del total de la columna inmediata anterior. Tendrá como límite la cifra de 30.000 pesetas.

(37) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que generen los porcentajes de los cuatro cuadros de "ganancias personales" establecidos o no establecidos documentalmente o aplicar la deducción fija de 10.000 pesetas con el consumo de estos cuatro conceptos, no más tarde que sin necesidad de justificación alguna. En caso de utilidad territorial, esta deducción fija de 10.000 pesetas será entre, sin más implicaciones, el número de miembros que constituyen la familia.

(38) Ver cuadro de instrucciones.

(39) Ver cuadro de instrucciones.

Entidad Emisora		Clase de activos	Valores nominales Situación a 31-12-1984	Rendimientos e Ingresos del Patrimonio Propio del Patrimonio
RENTA VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	Acciones y Participaciones	01	02 147. 03 48. 04
	Estado	Deuda y Obligaciones		05
CON INTERES EXPLICITO	Instituciones financieras	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias	06	07
	Empresas y economías domésticas	C/c. de ahorro y Depósitos Billetes	08	09
SIN INTERES EXPLICITO	Instituciones financieras	Certificados de Depósito	10	11
	Emisoras	Préstamos y Obligaciones	12	13
	Estado	Pagares del Tesoro	14	15
	Emisoras	Efectos, Pagares y Cédulas Hipotecarias	16	17
		Efectos, pagares de em- presas o títulos similares	18	19
		TOTAL		21

(40) Ver cuadro de instrucciones.

(41) Ver cuadro de instrucciones.

(42) Ver cuadro de instrucciones.

(43) Indique aquí las inversiones realizadas por las personas que ejercen actividades empresariales o profesionales que sean objeto de incentivo o estímulo a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades.

(44) En este concepto únicamente se configuran las cantidades donadas al Estado, Entidades públicas, territoriales o Municipios y a empresas, beneficiarias, fundaciones o asociaciones de carácter benéfico o de utilidad pública.

(45) No se considera en este concepto las imputaciones de resultados de los socios que son titulares o regentes de transparentes.

(46) Se refiere al modelo de determinación de pago functioning acordado por Resolución 27 de Marzo de 1984 (B.O.E. de 29/3/1984).

(47) En este cuadro se configuran los rendimientos, integros de las acciones y participaciones que figuran en el número 1 de página 21.

(48) En este cuadro se configuran el resultado de los instrumentos y participaciones que figuren en el número 2 de la página 8.

NOTA. En los cuadros correspondientes a las restantes clases de activos de la página 12, claves imágenes (63) e (79), ambos incluidos, se reflejan con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que da el cálculo combinado de Incrementos e Disminuciones de Rendimientos netos e Incrementos y Disminuciones de Participaciones activas, cuya cuantificación figura en las páginas 2 [] y 8 [].

Pag.13

Pág. 12

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PÁGINA 13.

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	200.000	16,14
200.000	16,14	32.280,	200.000	17,22
400.000	16,68	66.720	200.000	18,30
600.000	17,22	103.320	200.000	19,38
800.000	17,76	142.080	200.000	20,46
1.000.000	18,30	183.000	400.000	22,08
1.400.000	19,38	271.320	400.000	24,24
1.800.000	20,46	368.280	400.000	26,40
2.200.000	21,54	473.880	400.000	28,56
2.600.000	22,62	588.120	400.000	30,72
3.000.000	23,70	711.000	400.000	32,88
3.400.000	24,78	842.520	400.000	35,04
3.800.000	25,86	982.680	400.000	37,20
4.200.000	26,94	1.131.480	400.000	39,36
4.600.000	28,02	1.288.920	400.000	41,52
5.000.000	29,10	1.455.000	400.000	43,68
5.400.000	30,18	1.629.720	400.000	45,84
5.800.000	31,26	1.813.080	400.000	48,00
6.200.000	32,34	2.005.080	400.000	50,16
6.600.000	33,42	2.205.720	400.000	52,32
7.000.000	34,50	2.415.000	400.000	54,48
7.400.000	35,58	2.632.920	400.000	56,64
7.800.000	36,66	2.859.480	400.000	58,80
8.200.000	37,74	3.094.680	400.000	60,96
8.600.000	38,82	3.338.520	400.000	61,00
9.000.000	39,81	3.582.520	400.000	61,50
9.400.000	40,73	3.828.520	400.000	62,00
9.800.000	41,60	4.076.520	400.000	62,50
10.200.000	42,42	4.326.520	400.000	63,00
10.600.000	43,19	4.578.520	400.000	63,50
11.000.000	43,93	4.832.520	400.000	64,00
11.400.000	44,64	5.088.520	400.000	64,50
11.800.000	45,31	5.346.520	400.000	65,00
12.200.000	45,96	5.606.520	en adelante	66,00

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 46 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN ORDINARIA 1984		D-100 Nº Liquidación
		1984		
DNI		Apellidos y nombre		
S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Localidad	
Municipio	Cod. Mun.	Provincia	Código Postal	
EP. Licencia Fiscal	Teléfono	Régimen económico	G. Personal o Físic	T P E A
Cóny.		Apellidos e nombre		T P E A
IMPORTE				
RENDIMIENTOS:		INGRESOS	CASTOS	Rendimiento Neto Ingresos - Gastos
A - De trabajo	01	02	03	
B - De capital mobiliario	02	06	19	
C - De Capital Inmobiliario	20	21	22	
D - De actividades profesionales o artísticas	23	24	25	
E - De actividades empresariales	26	27	28	
F - De actividades agrarias	29	30	31	
G - En régimen de transparencia fiscal			32	
H - Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general			33	
H - Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio			34	
INCREMENTOS DE PATRIMONIO:				
I - Sometidos a tarifa general			35	
J - Sometidos a tipo medio			36	
K - Procedentes de transmisiones lucrativas			37	
SUMA 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31			38	
A DEDUCIR:				
Disminuciones sometidas a tarifa general		39		
Disminuciones sometidas a tipo medio		40		
Disminuciones procedentes de transmisiones lucrativas		41		
SUMA DE DISMINUCIONES 39 + 40 + 41		42		
DIFERENCIA 38 - 42		43		
Deducción base imponible negativa años anteriores		44		
BASE IMPONIBLE 43 - 44		50		
Base sometida a la tarifa general 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31				
Base 51				
Hasta _____				
Resto _____				
SUMA _____				
52				
Tipo medio Entre 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 / 100 = %				
Cuota sobre porción de base al tipo medio 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 X tipo medio				
Cuota sobre porción de base al tipo mínimo 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 X tipo mínimo				
TOTAL CUOTA INTÉGRA 01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31				

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

ESTIMAR PARA LA ADMINISTRACION

TOTAL CUOTA INTEGRA		IMPORTE
	IMPORTE	
DEDUCCIONES:		55
General 117 000 pesetas		56
Por razón de matrimonio (14 000 pesetas)		57
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14 000 pesetas		58
Por cada uno de los restantes hijos a 19 000 pesetas		59
Por cada sueldo pasivo o miembro un nac familiar gran invalidez o subnormal a 36 000 pesetas		60
Por cada sueldo pasivo o miembro unidad familiar de 70 años o más a 11 000 pesetas		61
Por ascendientes a 12 000 pesetas		62
Primes seguros de vida		63
Gastos de enfermedad		64
Honorarios profesionales		65
Gastos excepcionales		66
Adquisición vivienda		67
Sumisión de vehículos móviles sometidos a contracción en Bolea		68
Restauración de inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos		69
Intereses préstamos adquisición acciones empresa en que se trabaja		70
Inversión empresarial o profesional		71
Donaciones		72
Dividendos de Sociedades		73
Compensación impuestos extranjeros		74
Trabajos realizados en el extranjero		75
Disminuciones patrimoniales a tipo medio no deducidas en años anteriores		76
Disminuciones patrimoniales al tipo mínimo de la escala no deducidas en años anteriores		77
Rendimientos de Caja y Metálico		78
Pensionista de jubilación, vejez, invalidez y viudedad o confianza (7 500 pesetas)		79
12% rendimientos netos del trabajo personal (linea 10 000 pesetas por percepción)		
SUMA DE DEDUCCIONES	61	
DIFERENCIA (55 - 61)	62	
Incremento por pérdida de la cuota deducción inversión anterior	63	
CUOTA LIQUIDA (62 + 63)	64	
A deduir:		
Rentencias por rendimientos de trabajo	85	
Rentencias por rendimientos profesionales y artísticos	86	
Rentencias por rendimientos del capital mobiliario	87	
Pagos fraccionados actividades profesionales y artísticas	88	
Pagos fraccionados actividades empresariales	89	
TOTAL retenciones y pagos fraccionados (85 + 86 + 87 + 88 + 89)	90	
		IMPORTE
Cuota diferencial por IRPF (64 - 90) (positiva o negativa)	91	
Recargo autonómico (Com. Autónoma Madrid 3%) % sobre 90	92	
Recargo municipal % sobre (90)	93	

DELEGADO ADMÓN DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		F.100
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO		
Código Admón		D.N.I. Apellidos y Nombre		
S.G. Nombre de la V. e Pública		Número Escal. C.I.D.		
Municipio		Eco. Mun.	Provincia	Código Postal
Teléfono		Regimen económico		O. Personal y Reg.
C.P. D.N. Apellidos y Nombre				
ENTIDAD EMISORA	Clase de activos		Valores nominales Situación a 31-12-1984	
	Acciones y Participaciones		Rendimientos e Incrementos y Disminuciones del Patrimonio	
RENTA VARIABLE	Estado		01	
	Instituciones financieras		02	
CON INTERÉS EXPLÍCITO	Deuda y Obligaciones		03	
	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias		04	
SIN INTERÉS EXPLÍCITO	C/C. de ahorro y depósitos a plazo		05	
	Certificados de Depósito		06	
EMPRESAS Y ECONOMÍAS DOMÉSTICAS	Prestamos y Obligaciones		07	
	Estados		08	
INSTITUCIONES FINANCIERAS	Pagares del Tesoro		09	
	Efectos, pagares y cédulas Hipotecarias		10	
EMPRESAS	Efectos, pagares de empresa o títulos similares		11	
	TOTAL		12	
		13		
		14		15
		16		17
		18		19
		20		21

(02) En este casillero se consignarán los Rendimientos integros de las acciones y participaciones, que figuran en el número 1 de la página 2 (8).

(03) En esta casilla se consignará el resultado de los Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de las acciones y participaciones que figuran en el número 2 de la página 2 (1).

NOTA: En las casillas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares (05) a (19), ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que procede del cómputo conjunto de Rendimientos (integros e incrementos y disminuciones) de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en las páginas 2 (1) y 2 (1).

DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE	
APPELLIDOS Y NOMBRE		INGRESOS	GASTOS
BENEFICIOS			
A - Del trabajo	101	05	Retención - IVA Retención - IVA
B - Del socio o socio - aro	102	06	
C - Del capital mobiliario	103	07	
D - De actividades propias (E.O.S.S.)	104	21	
SUMA [E] - [F] - [G] - [H]	105	31	
Base imponible [E] comprendida entre y CLOTA INTEGRA Peticion	106	35	
Base imponible [E] comprendida entre y CLOTA LIQUIDA [E]	107	44	
BASE IMPONIBLE [E] - [F]	108	50	
Reducción base imponible negativa años anteriores	109	55	
DEDUCCIONES		IMPORTE	
General (12.000 pesos)	110	66	
Por fallecimiento de miembro (18.000 pesos)	111	52	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesos	112	58	
Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesos	113	59	
Por cada uno de los nietos a 18.000 pesos	114	59	
Por cada uno de los sobrinos o nietos de un hermano	115	59	
Por cada uno de los nietos de un hermano o nietos de un hermano	116	59	
Por cada uno de los nietos de un hermano o nietos de un hermano	117	59	
Primeras impugnaciones de vida (15%)	118	62	
Gastos de enfermedad (15%)	119	63	
Honorarios profesionales (15%)	120	64	
Gastos excepcionales (10%)	121	65	
Adquisición vivienda (15%)	122	66	
Superficie de valores mobiliarios adquiridos a contracción en Bolsa (15%)	123	67	
Restauración de monumentos históricos y sitios (10%)	124	68	
Intereses sobre fondos destinados a las obras impuestas en que se trabaja (10%)	125	69	
Donativos (10%)	126	70	
Dividendos de Sociedades (10%)	127	72	
Compenstación indemnización de viáticos	128	73	
Trabajos realizados en el extranjero	129	74	
Rendimientos de Cédula y Nétillo	130	75	
Pensiones de jubilación, vejez (mínimo) y orfandad (17.500 pesos)	131	76	
Otros rendimientos netos del tráfico personal (mínimo 10.000 pesos) (por cederante)	132	79	
SUMA DE DEDUCCIONES	133	81	
DIFERENCIA [E] - [D]	134	82	
CLOTA LIQUIDA [E] - [D]	135	83	
Reflexión por devolución beneficios deducidos en relación a gastos al trabajador	136	84	
Reflexión por rendimientos del capital mobiliario	137	85	
Pagos «accionistas» actividad ejerciente (0.5%)	138	86	
TOTAL rendimientos y pagos fraccionados [E] - [D]	139	89	
Reflexión municipal % sobre [E]	140	90	
Cuenta diferencial por R.P.F. [E] - [D] (positiva o negativa)		IMPORTE	
Retención por rendimientos del capital mobiliario	141	91	
Pagos «accionistas» actividad ejerciente (0.5%)	142	92	
Reflexión municipal % sobre [E]	143	94	

DELEGACION DE HACIENDA DE		S.G. Nombre de la Vía Pública		D-101	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		Código		Nº Liquidación	
D.N.I.		Apellido y Nombre			
DECLARANTE		Calle Nro. Provincia		Número Ejercicio Legal	
Municipio	Teléfono	<input type="checkbox"/> Reg. Archivo	<input type="checkbox"/> Dato Personal o Res. S	<input type="checkbox"/> T	<input type="checkbox"/> A
Apellido y Nombre		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> A	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> B	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> C	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> D	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> E	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> F	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> G	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> H	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> I	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> J	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> K	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> L	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> M	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> N	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> O	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> P	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> Q	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> R	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> S	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> T	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> U	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> V	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> W	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> X	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> Y	
D.N.I.		Apellido y Nombre		<input type="checkbox"/> Z	
Cuenta Corriente o de Ahorros		Cuenta Corriente o de Ahorros		<input type="checkbox"/> A	
Banco o Caja de Ahorros		Banco o Caja de Ahorros		<input type="checkbox"/> B	
Sociedad		Sociedad		<input type="checkbox"/> C	
Doméstico		Doméstico		<input type="checkbox"/> D	
Nº de Cliente		Nº de Cliente		<input type="checkbox"/> E	
<input type="checkbox"/> Liquidación POSITIVA: Reg. en Banco o Caja de Ahorros		<input type="checkbox"/> Reg. en la Tesorería		<input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA	
<input type="checkbox"/> Liquidación con DEVOLUCIÓN		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> Por Transferencia		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> Banco o Caja de Ahorros		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> Sociedad		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> Doméstico		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> Nº de Cliente		<input type="checkbox"/> Por Telén		<input type="checkbox"/> Liquidación	
<input type="checkbox"/> En la cual adjunto los siguientes documentos: Adjuntar con X el que se adjunta: <input type="checkbox"/> Certificado de referencias de los Rendimientos de Trabajo Perio- dico: <input type="checkbox"/> Señal de referencias de CAF, Banco o Comunicación de Banco o Caja de Ahorros, y de Telén, F. <input type="checkbox"/> Cuentas de pago de los ingresos a cuentas bancarias.					
REQUISITOS IMPRESCINDIBLES: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar las siguientes: D.N.I. del declarante y comprobante de identidad y firma de la declaración y cédula y firma de la firma de la declaración y cédula.					
REGISTRO					

	DELEG. O ADMON de Hacienda de	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		D-714 Nº de Liquidación
		Código		
1984				
DECLARANTE				
D.N.I.		Apellido y Nombre		
SG IN	Nombre de la Vía Pública			Número Escal Piso Letra
Municipio	Cod. Mun.	Provincia	Código Postal	
Profesión o Actividad principal (2)		Ed. Licencia E	Teléfono	P.R. econ. O Per. I. legal
Cony.				
D.N.I.		Apellido y Nombre		
DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS HIJOS				
D.N.I.		Apellido y Nombre		
EJEMPLAR PARA AL ADMINISTRACION				
ROSPONENTE				
D.N.I. C.I.		Apellido y Nombre del Conyuge		
Domicilio	Nº	Municipio	Cod. Mun.	Provincia
Código Postal				
Se señala con una X el recuadro correspondiente.				
Pago en Banco o Cajas de Ahorros		En Caja de la Delegación o Administración Territorial		
REQUISITO IMPRESCINDIBLE A la presente declaración ES NÉCESARIO adjuntar foto copias del D.N.I. de declarante y conyuge				
Fecha y firma del declarante y conyuge.				
FECHAS Y FIRMAS				
(1) Calle, plaza, paseo, avenida, etc. donde reside				
(2) Indique la profesión o actividad principal, procurando adoptar su denominación a la que tenga mayor importancia en relación con los ingresos.				
(3) Indique el régimen económico del matrimonio (yunitariales, separación de bienes, etc.)				
NOTAS ACERCA DEL RENEGOCIO				
Plazo del pago: 40 días.				

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO				
BIENES Y DERECHOS				Nº tipo de imputación
a) Bienes de naturaleza urbana:				
				TOTAL ... 01
b) Bienes de naturaleza rural:				
				TOTAL ... 02
c) Bienes y derechos sujetos a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:				
				TOTAL ... 03

4

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
D.N.I.	Apellidos y nombre	C	V.I.P.A.
a) Participaciones en capital social: 1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa. b) Depósitos en c.c. o la vista de ahorro o a plazo: c) Certificados de depósito o documentos equivalentes d) Títulos de propiedad: e) Participaciones en capital social: 1) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa f) Seguro de vida. g) Otros: h) Total			

3

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
D.N.I.	Apellidos y nombre	C	V.I.P.A.
a) Depósitos en c.c. o la vista de ahorro o a plazo: b) Certificados de depósito o documentos equivalentes c) Títulos de propiedad: d) Participaciones en capital social: 1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa e) Participaciones en capital social: 1) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa f) Seguro de vida. g) Otros: h) Total			

D.N.I.	Apellidos y nombre	
1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		
Continuación de BIENES Y DERECHOS		
	C	Valor
i) Títulos:		
1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa:		
TOTAL ...	09	
2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada:		
TOTAL ...	10	
ii) Participaciones:		
1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no cotizan en Bolsa:		
TOTAL ...	11	
5		

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		
Continuación de BIENES Y DERECHOS		
	C	Valor
2) De Fondos de inversión mobiliaria.		
TOTAL ... 12		
<i>Otros bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico):</i>		
TOTAL ... 13		
Patrimonio bruto previo (suma de totales) ... 14		
i) Ajuar doméstico:		
1) Correspondiente a valores patrimoniales comprendidos entre 0 y 20.000.000 de pesetas:		
TOTAL ...	15	
6		

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. A ADMON de:		IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1984		D-714 Nº de liquidación
	Hacienda de				
DECLARANTE	Código				
	D.N.I.	Apellidos y Nombre			
S.G.	Nombre de la Vía Pública			Número	Escal.
Municipio			Col. Muni/Provincia	Código Postal	
Profesión o Actividad principal			F.p./Licencia F.	Teléfono	Reg. actos/ O. Per. n. real
D.N.I.		Apellidos y nombre			

1. BASE IMPONIBLE		
RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS		
	C	PESETAS
a) Urbana
b) Rústica
c) Alquiler negocio (Licencia Fiscal)
d) Depósitos en cuentas corrientes, etc.
e) Certificados de depósitos
f) Seguros de vida
g-1) Participaciones con cotización en Bolsa
g-2) Participaciones sin cotización en Bolsa
h-1) Deuda Pública, etc.
h-2) Otras obligaciones, etc.
i-1) Participaciones en Sociedades de inversión mobiliaria sin cotización ¹ del Imdex en Bolsa
i-2) Participaciones en Fondos de inversión mobiliaria
Demás bienes y derechos
TOTAL SUMA		14
	C	PESETAS
(1-1) Ajuar (s/patrim. de 0 a 20 millones), 3% de (14)
(1-2) Ajuar (sobre exceso de 20 millones), 5%
AJUAR A SUMAR		17
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14) + (17)		18
DEUDAS		19
BASE IMPONIBLE (18) - (19)		20

1 BASE IMPONIBLE	20		
2 REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)			
Contribuyente soltero o viudo (6.000.000 pesetas)	21		
Contribuyente casado (matrimonio) (6.000.000 pesetas)			
Por, hijos a 750.000 pesetas			
Por, hijos a 1.500.000 pesetas			
TOTAL DEDUCCIONES	22		
BASE LIQUIDABLE (20 - 22)	23		
3 CUOTA			
Porción de base liquidable comprendida entre	Base Cuotada	C	PLSEITAS
0 y 25 millones	1	(al 0,20%)	
25 y 50 millones	2	(al 0,30%)	
50 y 100 millones	3	(al 0,45%)	
100 y 250 millones	4	(al 0,65%)	
250 y 500 millones	5	(al 0,85%)	
500 y 1.000 millones	6	(al 1,05%)	
1.000 y 1.500 millones	7	(al 1,35%)	
1.500 y 2.500 millones	8	(al 1,70%)	
Más de 2.500 en adelante	9	(al 2,00%)	
Suma Base Liquidable (23)	24	Cuota Integral	25
4 DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO			
Tipo medio de gravamen (23) x 100	26	%	
102%			
a) Importe efectivo satisfactorio en el extranjero			
b) Si bienes y derechos en el extranjero			
A deducir cantidad menor	27		
Cuota liquidada (25) - (27)	28		
5 LIMITE DE CUOTA A INGRESAR			
Cuota límite del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas	29		
Parte de cuota integral del Impuesto Extradicional sobre el Patrimonio de las Personas Fisicas, susceptible de limitación	30		
Suma de cuotas (26) + (27)	31		
Límite de cuotas a ingresar (29), si base imponible del I.E.P.F.	32		
Exceso sobre el límite anterior, no ingresable por el I.E.P.F. (28) - (29)	33		
A INGRESAR (25) - (30)	34		

Referencia a máquina o en letra muy clara

	DELEGACION DE Hacienda de	Código	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984 ACTIVIDADES		195
			ARTISTICAS	21	
	PROFESSIONAL	3		EMPRESARIAL	4
				AGRARIA	5
DNI				Apellido y Nombre	
N.º C. Número de la Vía Pública (2)				Número	Excl. P. I. Len. C. P.
Municipio (2)				Cod. Mun.	Promoción
Provincia de Residencia				Ed. Localidad	Teléfono
C.I.F.				Hab. Segundo	Hab. Segundo
Apellido y Nombre				Hab. Tercero	Hab. Tercero
DO. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)					
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Número de la Finca - Cultivos	Plazos	Arrendados	Arrendados tras Regalo
			Hab. Segundo	Hab. Segundo	
10. PERSONAL RETENCIONES (6)					
Empleados por cuenta ajena	A	11	21	DETALLE DE INGRESOS	
Profesionales y artistas	B	12	22		
Comisionistas	C	13	23		
Periodistas Titulares	D	14	24		
Periodistas Residentes Extranjero	E	15	25		
TOTAL		16	26		
Personas ocupadas incluido titular y familia		17			
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)					
Immobilizado	31		Capital y Rendimiento Actividad	35	
Existencias y Deudores	32		Acreedores	36	
TOTAL	33		TOTAL	37	
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD					
ESTADISTICAS DE LA ACTIVIDAD	Existencias Iniciales	41	Existencias finales	51	
	Compras	42	Ventas o ingresos	52	
	Gastos de personal	43	Otros ingresos	53	
	Encargos alquileres	44	Rendimiento actividad (Perdida)	54	
	Otros gastos	45			
	Rendimiento actividad (Beneficio)	46			
ESTADISTICAS DE LA ACTIVIDAD	Ventas o ingresos brutos	55	A DEDUCIR		
	A DEDUCIR		Retribuciones imputables	61	
	Coste de personal	56	DIFERENCIA	62	
	Compras	57	Coeficiente de gastos	63	
	Diferencias de existencias	58	A SUMAR		
	Energia, alquileres	59	Retribuciones imputables	64	
Tributos, intereses y otros gastos	60	RENDIMIENTO ACTIVIDAD	65		
ESTADISTICAS DE LA ACTIVIDAD	Salario mínimo interprofesional anual	66	Rendimiento mínimo (cuando hay empleados)		
	Volumen de ventas	67	Salario medio anual por empleado	66	
	2.000.000	x	Volumen de ventas	70	
			2.000.000		
			RENDIMIENTO NETO	71	
IMPORTANTE - Ver instrucciones					
FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE					

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		1984	
6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS				
610 IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Exigente fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
Ventas empresariales de inmuebles 19	615			
Ejecución de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Espectáculos no cinematográficos	620			
Espectáculos cinematográficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energía eléctrica usos industriales	623			
Suministro de energía eléctrica alumbrado público	624			
Suministro de energía eléctrica uso doméstico y electrificación rural	625			
TOTALES	626			627
Volumen de operaciones exentas	630	(11) Deducciones y D.F.E.	632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631	Ingresado en el año	633	
640 IMPUESTO SOBRE EL LUJO. TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN				
NATURALEZA DE LA OPERACION		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17		
Faúncetas, armas de juego y cartucheria	642	19		
Blísteres, contenedores y partes de maquinaria	643	20-6		
Aparatos musicales	644	22		
Objetos artísticos y de adorno, apartados al b), d) y e)	645	23		
Alfombras y tapices	646	24		
Peletería y confecciones especiales	647	25		
Perfumería	648	26		
Aparatos electrodomésticos	649	27		
Artículos variados, apartados b), c), d) y e)	650	28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	29		
TOTALES	652			653
Deducciones sobre la cuota	660	(11) Compensación D.F.E.	662	
Bonificaciones	661	Ingresado en el año	663	
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Artículos y servicios	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
TOTALES	677			678
Deducciones sobre la cuota	680	(11) Compensación D.F.E.	682	
Bonificaciones	681	Ingresado en el año	683	

Rellenar a máquina o en letra muy clara

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Hacienda de ESTADO DE MÉXICO DEPARTAMENTO DE LA ECONOMÍA Y HACIENDA	Código	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984 ACTIVIDADES		195
		ARTÍSTICAS	2	
		PROFESIONAL	3	
		EMPRESARIA	4	
		AGRARIA	5	
DECLARANTE	DNI Apellidos y Nombre			
	S. G.	Nombre de la Vía Pública (2)	Número	Exclu.
Municipio		Calle Num.	Provincia	PA
Profesión o Actividad		En Lluvia	Término	Ruta en la que se realizó
DNI Apellidos y Nombre				
60. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)				
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propios Has Secano	Aprendidos Has Regadio
10. PERSONAL RETENCIONES (6)				
Empleados por cuenta ajena	7	8 m.	Retenciones	Retenciónes
Profesionales y artillistas	A	11		21
Comisionistas	B	12		22
Pensionistas titulares	C	13		23
Perceptores residentes extranjero	D	14		24
TOTAL	E	15		25
Personas ocupadas incluido titular y familia	16		26	
	17			
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)				
Immobilizado	31	Capital y Rendimiento Actividad	36	
Existencias y Deudores	32	Acreedores	37	
TOTAL	33	TOTAL	38	
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
ESTIMACIONES (8) 1. Capital (1a) 2. Existencias (1b) 3. Deudores (1c)	Existencias iniciales	41	Existencias finales	51
	Compras	42	Ventas e ingresos	52
	Gastos de personal	43	Otros ingresos	53
	Energía, alquileres	44	Rendimiento actividad (Perdida)	54
	Otros gastos	45		
	Rendimiento actividad (Beneficio)	46		
ESTIMACIONES (8) 4. Compras (1d) 5. Ventas e ingresos (1e) 6. Otras ganancias (1f) 7. Rendimiento actividad (1g)	Ventas o ingresos brutos	55	A DEDUCIR	
	A DEDUCIR		Retribuciones imputables	61
	Costo de personal	56	DIFERENCIA	62
	Compras	57	Coeficiente de gastos	83
	Diferencias de existencias	58	A SUMAR	
	Energía, alquileres	59	Retribuciones imputables	64
	Tributos, intereses y otros gastos	60	RENDIMIENTO ACTIVIDAD	65
			Rendimiento mínimo (cuando hay empleados)	
			Salario medio anual por empleado	69
			Volumen de ventas	70
		2.000.000		
		RENDIMIENTO NETO	71	
IMPORTANTE —Ver instrucciones				
FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE				
de _____ de 1984 de 1984				

PUBLICATIONS RECEIVED

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

MEMORANDUM - TRANSFER OF EVIDENCE

ESTADO DE MEXICO		1984 ACTIVIDADES	
NATURALEZA DE LA OPERACION		COTIZA	
611	Ejercicio fiscal	BASE LIQUIDABLE	TPO
612			
613			
614			
615			
616			
617			
618			
619			
620			
621			
622			
623			
624			
625			
626			
TOTALES		627	
630	11) Deducciones y D.F.E.	632	
631	Ingresado en el año	633	
Volumen de operaciones sostenidas a referencia			
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. TITULO UN. ADQUISICIONES EN GENERAL. ORIGEN		COTIZA	
641	BASE LIQUIDABLE	TPO	
642			
643			
644			
645			
646			
647			
648			
649			
650			
651			
TOTALES		653	
652			
653			
654			
655			
656			
657			
658			
659			
TOTALES		676	
660			
661			
662			
663			
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES		COTIZA	
671	BASE LIQUIDABLE	TPO	
672			
673			
674			
675			
676			
TOTALES		676	
677			
678			
679			
680			
681			
682			
683			
684. IMPUESTO SOBRE LA CUITA		COTIZA	
685	BASE LIQUIDABLE	TPO	
686			
687			
688			
689			
690			
691			
692			
693			
694			
695			
696			
697			
698			
699			
700			
701			
702			
703			
704			
705			
706			
707			
708			
709			
710			
711			
712			
713			
714			
715			
716			
717			
718			
719			
720			
721			
722			
723			
724			
725			
726			
727			
728			
729			
730			
731			
732			
733			
734			
735			
736			
737			
738			
739			
740			
741			
742			
743			
744			
745			
746			
747			
748			
749			
750			
751			
752			
753			
754			
755			
756			
757			
758			
759			
760			
761			
762			
763			
764			
765			
766			
767			
768			
769			
770			
771			
772			
773			
774			
775			
776			
777			
778			
779			
780			
781			
782			
783			
784			
785			
786			
787			
788			
789			
790			
791			
792			
793			
794			
795			
796			
797			
798			
799			
800			
801			
802			
803			
804			
805			
806			
807			
808			
809			
810			
811			
812			
813			
814			
815			
816			
817			
818			
819			
820			
821			
822			
823			
824			
825			
826			
827			
828			
829			
830			
831			
832			
833			
834			
835			
836			
837			
838			
839			
840			
841			
842			
843			
844			
845			
846			
847			
848			
849			
850			
851			
852			
853			
854			
855			
856			
857			
858			
859			
860			
861			
862			
863			
864			
865			
866			
867			
868			
869			
870			
871			
872			
873			
874			
875			
876			
877			
878			
879			
880			
881			
882			
883			
884			
885			
886			
887			
888			
889			
890			
891			
892			
893			
894			
895			
896			
897			
898			
899			
900			
901			
902			
903			
904			
905			
906			
907			
908			
909			
910			
911			
912			
913			
914			
915			
916			
917			
918			
919			
920			
921			
922			
923			
924			
925			
926			
927			
928			
929			
930			
931			
932			
933			
934			
935			
936			
937			
938			
939			
940			
941			
942			
943			
944			
945			
946			
947			
948			
949			
950			
951			
952			
953			
954			
955			
956			
957			
958			
959			
960			
961			
962			
963			
964			
965			
966			
967			
968			
969			
970			
971			
972			
973			
974			
975			
976			
977			
978			
979			
980			
981			
982			
983			
984			
985			
986			
987			
988			
989			
990			
991			
992			
993			
994			
995			
996			
997			
998			
999			
1000			
1001			
1002			
1003			
1004			
1005			
1006			
1007			
1008			
1009			
1010			
1011			
1012			
1013			
1014			
1015			
1016			
1017			
1018			
1019			
1020			
1021			
1022			
1023			
1024			
1025			
1026			
1027			
1028			
1029			
1030			
1031			
1032			
1033			
1034			
1035			
1036			
1037			
1038			
1039			
1040			
1041			
1042			
1043			
1044			
1045			
1046			
1047			
1048			
1049			
1050			
1051			
1052			
1053			
1054			
1055			
1056			
1057			
1058			
1059			
1060			
1061			
1062			
1063			
1064			
1065			
1066			
1067			
1068			
1069			
1070			
1071			
1072			
1073			
1074			
1075			
1076			
1077			
1078			
1079			
1080			
1081			
1082			
1083			
1084			
1085			
1086			
1087			
1088			
1089			
1090			
1091			
1092			
1093			
1094			
1095			
1096			
1097			
1098			
1099			
1100			
1101			
1102			
1103			

THE JOURNAL OF AGRICULTURE, SCIENCE & COLONIAL AFFAIRS

卷之三

A) GENERALES

- a) Esta Declaración se remitirá al mismo tiempo que la correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vinculada a la misma, o en su caso, incorporendrá el sobre de remisión del citado Impuesto.
- b) En la Declaración se especificará la carácterística de las distintas actividades realizadas:
- c) En el caso de unidad familiar, la declaración será única, con la misma especificación indicada en el apartado anterior.
- d) Si tienen la Declaración en una, cuando no tengan en un solo ejemplar las actividades realizadas, se acompañarán tanto ejemplares como sea necesario.
- e) Cuando el sujeto pasivo realice actividades imprendibles, ordinarias o artísticas por medio de instalaciones, locales o terminales situados en territorio distinto a la Direccion o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, ademas de cumplir en este dicho establecimiento, tendrá una copia de la misma a los Delegados de Hacienda a quienes correspondan las localidades en que realice las actividades.
- f) Si los sujetos pasivos no establecen en diligencia a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, presentarán la Declaración Modelo 186 dentro del plazo establecido para la declaración del año tributario del año.

B) ESPECIALES

- (1) Señalar con una x el tipo de actividad o actividad a que efectúa la declaración.
- (2) Correspondiente al dominio fiscal del declarante.
- (3) Alegarán independientemente capitalización, generación, disposición de bienes, etc.
- (4) Correspondrá la letra "P" o "A" según se trate sujetos a obligación personal o no de contribuir, respectivamente.
- (5) Escribir si doméstico en que se ejerce la actividad ordinaria (el profesional o artística).
- Tratándose de explotaciones agropecuarias, la denominación de la finca, si se veniere dentro de cultivo correspondientes a Hacienda R.R. y finca.
- (6) Los datos a consignar por este concepto son los que detallen en diligencias un de modo (180), una correspondencia al informe anual de perturbación, como consecuencia de las retenciones practicadas por el impuestista, o por el fiscal.
- La indicación "padre y familia" se refiere a los miembros de la unidad familiar que trabajan en la actividad a que se declara.
- (7) Solamente deberá ser cumplimentado por los obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Fisicas, y sólo referido a 31 de diciembre del ejercicio a que se declara en el año 84, en su caso, a fin de que no se pierda el plazo de presentación.
- (8) Una indicación distinta, cuando exista obligación o plazo de declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, cumplimentando los "cuadros necesarios" para determinar el correspondiente rendimiento conforme a la normativa que regula este sistema.
- (9) Los sujetos al sistema NORMAL de estimación obtienen singular descuento del volumen de ingresos brutos anuales los que se verifican en el Orden de 12 de Marzo de 1984. Sumarán igualmente la diferencia de estimaciones iniciales + cambios en estimación final.
- Deducción de retenciones imprendibles a los miembros de la unidad familiar que ejerzen las actividades, según lo establecido. Talle y si la hubiere, o por el saldo mínimo interprofesional rural, en otro caso. (cuadro 61)
- Otras retenciones imprendibles se establecerán en cuadro 64.
- Los obligados de gastos (cuadro 62) a deducir de la Declaración (cuadro 61) entre volumen de ventas o ingresos (cuadro 59) y demás gastos deducibles (cuadro 61) con los siguientes:
- EI 20 mil 100 para actividad de fabricación y minerales.
- EI 15 por 100 en actividades comerciales de prestación de servicios, agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.
- EI 10 por 100 en actividades artísticas y artísticas.
- (10) En el cuadro 61 se indica el CÁLCULO de estimación ordinaria empírica, el rendimiento neto (cuadro 60) se determina por el importe anual del rendimiento ordinario interprofesional (en 1984 es de 171.300 pesos) el cuadro 61 multiplicado con el cociente de dividir el volumen de ventas entre la cifra de 2.000.000 (cuadro 61).
- Si en el ejercicio de las actividades se superan las estimaciones previstas establecidos, el rendimiento neto no podrá ser inferior al establecido en el cuadro 61.
- Solo podrán estar autorizadas el S. SISTEMA IMPUESTO DE INGRESOS, sin que incluyan a las personas jurídicas o análogas.
- (11) O F.E. se refiere a la "Declaración General o de Actividades".

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRÁFICO DE EMPRESAS

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	Base liquidable	IPO	CUOTA
Ventas de mercancías e industriales en general 16.A	611		
Ventas de bancos e instituciones a personas, comunidades y casas y entidades en establecimientos profesionales 16.A-2.C	613		
Ventas a mayoristas 17	614		
Importaciones 18	615		
Ventas empresariales de inmuebles 19	616		
Explotación de obras 20	617		
Arendamiento de bienes 21	618		
Servicios en general no comprendidos en los claves 9 a 13	619		
Transportes	620		
Explotación cinematográficos	621		
Especificación cinematográficos	622		
Otras operaciones suministro	623		
Suministro de energía eléctrica, usos industriales	624		
Suministro de energía eléctrica, alumbrado público	625		
Suministro de energía eléctrica, uso doméstico y electricidad rural			
TOTALES	626		827
		110(Deducciones y D.F.E.)	632
Volumen de operaciones sujetas a retención	630		
Impuesto en el año	631		633

640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TÍTULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL. ORIGEN

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	Base liquidable	IPO	CUOTA
Adquisiciones de automóviles y remolques	641	17	
Excepciones, tipos de lujo y carnicería	642	18	
Brutales consumo y partes de industria	643	20-4	
Otros artículos	644	22	
Otros artículos y adorno, apartados al 61, d) y e)	645	23	
Alimentos y bebidas.	646	24	
Panadería y confección especializada	647	25	
Perfumería.	648	26	
Artículos electrodomésticos	649	27	
Artículos menores, apartados de cl. d) y e)	650	28	
Bebidas, condimentos y otros preparados	661	29	
TOTALES	652		853
Deducciones sobre la cuota			
Exoneraciones	656	11(Complementación D.F.E.)	862
Impuesto en el año	661		863

670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	Artículo	Base liquidable	IPO	CUOTA
	671			
	672			
	673			
	674			
	675			
	676			
	677			878
TOTALES	680	11(Complementación D.F.E.)	882	
Condiciones sujetas al destino	681		883	
Producción				